



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.040/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo 8 letra h), y su Reglamento Artículos 10 N° 8 que autoriza el trato directo con un proveedor determinado si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales; Cotización de Davilaeventos; Cotización de Ciudad del Prado Eventos; Cotización de La Espiga Eventos; Memorándum N° 14/2015 de 31 de Agosto de 2015 de Coordinadora Comunal PMCP dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando trato directo con el proveedor La Espiga Eventos Ltda. Para la realización de talleres programados; Memorándum N° 1.752/15 de fecha 03 de Septiembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando trato directo con Soc. La Espiga Eventos Ltda., para el servicio de Coffé Break para el programa Mujer Ciudadanía y Participación con Visto Bueno de la Dirección de Planificación Comunal, cuyo precio total asciende a la suma única y total de \$439.110.-(Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento diez pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con **Soc. La Espiga Eventos Ltda.**, RUT N° 76.225.929-K, representada por don Raúl Vélez Hormazábal, RUT N° 16.591.989-0, con domicilio en Pasaje Teniente Luis Cruz N°846, Iquique; para la adquisición del servicio de Coffé Break correspondiente a la realización de la Actividad del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Soc. La Espiga Eventos Ltda.**, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$439.110.-(Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento diez pesos) IVA Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.23 del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aci

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal